

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7883 Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de sanciones de tráfico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil ocho aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Sanciones de Tráfico. no habiéndose presentado alegaciones la misma queda aprobada definitivamente. A continuación se transcribe el texto normativo modificado, manteniéndose el resto de la ordenanza con el mismo contenido.

Art.	Apar.	Opc.	Inf.	Hecho Denunciado	Importe (intervalo legal)	Actual Aprobado
38	3	05.A	Grave	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación (VIA NO BÁSICA)	90-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
47	1	04	Grave	No utilizar el casco de protección en los casos y situaciones determinados reglamentariamente, circulando en ciclomotor	90-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
39	2.A	16	Grave	Estacionar en zona destinada a parada de uso exclusivo de TAXI	91-200 euros	Actual 60 Aprobado 90
11	4	2G	Grave	Circular en ciclomotor llevando un menor de 7 años.	90-200	Actual 60 Aprobado 90
72	3	2A	Muy grave	No identificar al titular del vehículo, debidamente requerido para ello, al conductor responsable de la infracción (La cuantía de la multa será el doble de la que le corresponda por la infracción cometida por el vehículo de su propiedad, con un mínimo de 310 €)	310-1.500 euros	Actual 600 Aprobado 310
5 OM			Grave	Realizar obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto, de forma permanente o provisional en la vía pública, sin autorización municipal.	90-200 euros	Actual: No existe Aprobado 120
5 OM			Leve	Estacionar vehículos en la vía pública, cuando su fin sea destinarlos a su venta o promoción	Hasta 90euros	Actual: No existe Aprobado 90

Las infracciones graves que estén sancionadas con importe inferior al mínimo establecido legalmente, pasarán a fijarse en la cantidad mínima establecida para las infracciones graves (90 €).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Mula 28 de abril de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.